

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR.
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3364

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Agosto de 2001.-

LEY

LEY N° 2584

El Poder Legislativo de la Provincia
 de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Municipalidad de Pico Truncado el dominio del inmueble identificado como parte Sur y parte Este de la legua a) y legua b) del lote 4 de la zona Cabo Blanco, sección 2° con una superficie aproximada de 4.280 Ha., el cual es parte de la ex estancia San Jacinto.-

Artículo 2.- INCORPORASE al ejido municipal de la localidad de Pico Truncado las tierras indicadas en el Artículo anterior.-

Artículo 3.- La superficie y dimensiones definitivas de la fracción a transferir al municipio de Pico Truncado surgirá de la mensura y división del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula 7053-VI, correspondiente a la ex - estancia San Jacinto la cual será responsabilidad del municipio de Pico Truncado.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Junio de 2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURÍAGA

Vice Presidente 1°
 E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1580

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 28 de Junio del año 2001, mediante la cual se **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Municipalidad de Pico Truncado el dominio del inmueble identificado como parte Sur y parte Este de la legua a) y legua b) del lote 4 de la zona Cabo Blanco, sección 2° con una superficie aproximada de 4.280 Ha., el cual es parte de la ex estancia San Jacinto y se **INCORPORA** al ejido municipal las mencionadas tierras; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° - Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2584 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 28 de Junio del año 2001, mediante la cual se **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Municipalidad de Pico Truncado el dominio del inmueble identificado como parte Sur y parte Este de la legua a) y legua b) del lote 4 de la zona Cabo Blanco, sección 2° con una superficie aproximada de 4.280 Ha., el cual es parte de la ex estancia San Jacinto y se **INCORPORA** al ejido municipal las mencionadas tierras.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1112

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.847/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00);**

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).-**

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-**

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1118

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 221.922/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Ratificar la Resolución Ministerial N° 893 de fecha 9 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce y Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32,40)** en concepto de pago de la Factura N°

0000-00006187, por la atención brindada a la agente Patricia Inés **ARANDA**, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 21 de Octubre del año 1999;

Que ante lo indicado por la Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 19, mediante Nota AAC- Nº 030/01, corresponde el dictado del pertinente instrumento legal, teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13º del Decreto Nº 1847/72, Reglamentario de la Ley Nº 760;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ- Nº 585/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 893 de fecha 9 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce y Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32,40)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00006187, por atención brindada a la agente con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Patricia Inés **ARANDA** (D.N.I. Nº 14.798.350), quien sufriera Accidente de Trabajo el día 21 de Octubre del año 1999, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTASE** el importe total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1119

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS- Nº 220.828/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Ratificar la Resolución Ministerial Nº 0856 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce, Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 94,56)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00006225, por atención brindada con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Celina Rosa **PINEDA**, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 5 de Agosto del año 1999;

Que ante lo indicado por la Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 24, mediante Nota Nº 030-ACC-01, corresponde el dictado del pertinente

Decreto teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13º del Decreto Nº 1847/72, Reglamentario de la Ley Nº 760;

Por ello y atento al Dictamen Nº 582/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 0856 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se **RECONOCE, APROPIA** al presente Ejercicio Financiero y **ABONA** al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 94,56)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00006225, por atención brindada a la agente con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Celina Rosa **PINEDA** (D.N.I. Nº 16.377.358) quien sufriera Accidente de Trabajo el día 5 de Agosto del año 1999, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTASE** el importe total monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1120

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS- Nº 220.759/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Ratificar la Resolución Ministerial Nº 854 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce y Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 253,55)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00006199, por la atención brindada al agente con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señor Javier Angel **PEREYRA**, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 2 de Agosto del año 1999;

Que ante lo indicado por la Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 24, mediante Nota AAC- Nº 030/01, corresponde el dictado del pertinente instrumento legal, teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13º del Decreto Nº 1847/72, Reglamentario de la Ley Nº 760;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ- Nº 586/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 28;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 854 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce y Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 253,55)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00006199, por atención brindada al agente con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señor Javier Angel **PEREYRA** (D.N.I. Nº 20.139.455), quien sufriera Accidente de Trabajo el día 2 de Agosto del año 1999, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTASE** el importe total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1121

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS- Nº 220.696/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Ratificar la Resolución Ministerial Nº 1125 de fecha 10 de Mayo del año 2001, por la cual se Reconoce, Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 230,10)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00006218, por atención brindada con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Ana Flor **OJEDA**, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 25 de Julio del año 1999;

Que teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13º del Decreto Nº 1847/72, Reglamentario de la Ley Nº 760;

Por ello y atento al Dictamen Nº 588/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 1125 de fecha 10 de Mayo

del año 2001, por la cual se RECONOCE, APROPIA al presente Ejercicio Financiero y ABONA al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 230,10)** en concepto de pago de la Factura N° 0000-00006218, por atención brindada a la agente con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Ana Flor **OJEDA** (D.N.I. N° 13.810.657) quien sufriera Accidente de Trabajo el día 25 de Julio del año 1999, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el importe total monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1122

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 213.741/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Ratificar la Resolución Ministerial N° 0859 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce, Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.400,93)** en concepto de pago de la Factura N° 0000-00006223, por atención brindada a la agente Genoveva **QUIROZ**, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 23 de Septiembre del año 1998;

Que ante lo indicado por la Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 120, mediante Nota N° 030-AAC-01, corresponde el dictado del pertinente Decreto, teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13° del Decreto N° 1847/72, Reglamentario de la Ley N° 760;

Por ello y atento al Dictamen N° 579/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 123;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0859 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se RECONOCE, APROPIA al presente Ejercicio Financiero, ABONA al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.400,93)** en concepto de

pago de la Factura N° 0000-00006223, por atención brindada a la agente con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Genoveva **QUIROZ** (D.N.I. N° 12.492.871) quien sufriera Accidente de Trabajo el día 23 de Septiembre del año 1998, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el importe total monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1123

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 269.308/90 y adjuntos CPS-N° 269.309/90 y 268.629/90, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada, interpuesto por el señor Sañin Gerónimo José **SIMUNOVIC**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1229/00, mediante el cual se rectifica el error en la liquidación del haber que se le venía pagando, formulándose el cargo correspondiente a los haberes liquidados en demasía, ordenándose el descuento mensual del veinte por ciento (20%) de los haberes jubilatorios hasta cancelar la suma total del cargo formulado;

Que tal como surge del trámite ha quedado debidamente corroborado por las dependencias competentes el erróneo cálculo del haber previsional que se le venía pagando, por lo que detectado el error corresponde su rectificación contando el Organismo Previsional con facultades suficientes para ello, conferidas por el Artículo 50° de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que en relación a los efectos que la corrección de la liquidación de haberes trae aparejada, se debe destacar que la Caja durante el lapso determinado en el Acuerdo atacado, ha pagado una suma superior a la que le correspondía al señor **SIMUNOVIC**. El derecho del Estado de repetir aquello que ha pagado sin ser deudor, tiene como fundamento el enriquecimiento sin causa que ello implica para el reclamante ("nadie puede enriquecerse sin causa a costa de otro" enseña el maestro Guillermo Borda). Ello surge claramente del Código Civil que concede la acción de repetición del pago sin causa haya habido error, teniéndose en cuenta solamente que se pagó lo que no se debía;

Que conforme a lo antes expuesto corresponde rechazar el Recurso de Alzada impetrado por el señor **SIMUNOVIC** contra el Acuerdo N° 1229/00;

Por ello y atento al Dictamen N° 016/01, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica,

obrante a fojas 106/107;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Sañin Gerónimo José **SIMUNOVIC** (L.E. N° 7.319.194) contra el Acuerdo N° 1229/00, de la Caja de Previsión Social, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Sañin Gerónimo José **SIMUNOVIC**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1125

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.526/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Ratificar la Resolución Ministerial N° 844 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce y Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 605,60)** en concepto de pago de la Factura N° 0000-00006192, por la atención brindada a la agente con prestación de servicios en el Centro de Salud N° 5, señora María Zulema **VAZQUEZ**, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 11 de Febrero del año 2000;

Que ante lo expuesto a fojas 57, por la Dirección Provincial de Administración, atento a lo indicado por la Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas, corresponde el dictado del pertinente instrumento legal, teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13° del Decreto N° 1847/72, Reglamentario de la Ley N° 760;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 580/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 59;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 844 de fecha 5 de Abril del año 2001, por la cual se RECONOCE y APROPIA al presente Ejercicio Financiero y ABONA al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 605,60)** en concepto de pago de la Factura N° 0000-00006192, por atención brindada a la agente con prestación de servicios en el Centro de Salud N° 5, señora María Zulema **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 18.224.312), quien sufriera Accidente de Trabajo el

día 11 de Febrero del año 2000, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el importe total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1126

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 221.828/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Ratificar la Resolución Ministerial Nº 0895 de fecha 9 de Abril del año 2001, por la cual se Reconoce, Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abona al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 224,23)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00006190, por atención brindada con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Luz Alba LONCON, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 14 de Octubre del año 1999;

Que ante lo indicado por la Auditora del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 34 mediante Nota Nº 030-AAC-01, corresponde el dictado del pertinente Decreto teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el Accidente y atento a lo normado en el Inciso c) del Artículo 13º del Decreto Nº 1847/72, Reglamentario de la Ley Nº 760;

Por ello y atento al Dictamen Nº 583/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 37;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial Nº 0895 de fecha 9 de Abril del año 2001, por la cual se RECONOCE, APROPIA al presente Ejercicio Financiero ABONA al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 224,23)** en concepto de pago de la Factura Nº 0000-00006190, por atención brindada a la agente con prestación de servicios en dicho Nosocomio, señora Luz Alba LONCON (D.N.I. Nº 18.499.989), quien sufriera Accidente de Trabajo el día 14 de Octubre del año 1999 conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el importe total monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO:

Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1127

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 400.577/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1010/01, se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con varias personas, entre ellas la señora Graciela del Carmen SILVA, para desempeñarse en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en los términos establecidos por Decreto Nº 567/71;

Que a fojas 2, obra renuncia presentada por la señora Graciela del Carmen SILVA, a partir del día 1º de Mayo del corriente año, por lo que es necesario proceder a la confección del Instrumento Legal rescindiendo el respectivo Contrato de Servicios;

Por ello y atento al Dictamen AJ-Nº 146/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º.- **RESCINDASE**, a partir del día 1º de Mayo del año 2001, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la señora Graciela del Carmen SILVA (D.N.I. Nº 12.608.595), en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, autorizado mediante Decreto Nº 1010/01, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Por Dirección General de Administración, se procederá a desafectar el gasto preventivo imputado para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 1010/01 y de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Recursos Tributarios), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 1129

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 227.941/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Reconocer los servicios efectivamente prestados a la señora Myriam Ruth GARCIA, quien se desempeñaba como Licenciada en Antropología a Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1º al 30 de Abril del 2001, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813, modificado por la Ley Nº 1084;

Que la mencionada se venía desempeñando en dicho cargo hasta el 31 de Marzo del 2001, contratada en los términos de la Ley Nº 1917, debiéndose proceder a su contratación por este Ministerio a partir del día 1º de Abril teniendo en cuenta que mediante Decreto Nº 985/01, cuya fotocopia glosa a fojas 20/30, se produce su designación en el cargo de Directora de Programas Nutricionales Complementarios, motivo por el cual sólo resta instrumentar su contratación únicamente por el mes de Abril;

Que esta gestión se realiza en los términos del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 32, la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la correspondiente imputación, señalando la Contaduría General de la Provincia a fojas 33, que el importe preventivo a imputar es el correcto;

Por ello y atento al Dictamen Nº 564/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 36;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º.- **RECONOZCANSE** y **ABONENSE** los servicios efectivamente prestados a la señora Myriam Ruth GARCIA (D.N.I. Nº 17.549.761) desde el día 1º al 30 de Abril del 2001, quien se desempeñó como Licenciada en Antropología a Nivel Central en la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 985,22)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1130

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 228.210/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona Reconocer, Apropiar al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$147,36)** y Abonar el importe de **PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105,34)** en concepto de liquidación final correspondiente a Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario del año 2000, a favor del ex agente Pedro Anfbal **ZALAZAR**, quien se desempeñó hasta el 31 de Julio de 2000, como Personal Contratado - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Categoría 18 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, como Kinesiólogo en el Hospital de Los Antiguos, habiéndose rescindido el contrato a partir del día 1° de Agosto de 2000, conforme a Decreto N° 2176/00;

Que a fojas 4/5, la Dirección de Sueldos ha suministrado la liquidación respectiva, indicando la Contaduría General de la Provincia mediante Providencia N° 538-CGP-DSA-01, que la misma es correcta, por lo que es procedente el dictado del Instrumento Legal pertinente, teniendo en cuenta el informe e imputación del gasto elaborado por la Dirección Provincial de Administración a fojas 12;

Por ello y atento al Dictamen N° 562/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCERSE** y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero el importe total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$147,36)** y **ABONARSE** el monto de **PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105,34)** en concepto de liquidación final correspondiente a Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario del año 2000, a favor del ex agente Pedro Anfbal **ZALAZAR** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.504.860), quien se desempeñó hasta el 31 de Julio de 2000, como Personal Contratado - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Categoría 18 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, como Kinesiólogo en el Hospital de Los Antiguos, habiéndose rescindido el contrato a partir del día 1° de Agosto de 2000, de conformidad al Decreto N° 2176/00, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFFECTARSE** el monto total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$147,36)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen

conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. **ACEVEDO**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.604/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales-ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, la renuncia presentada por la señora Alba Viviana **MANSILLA** (D.N.I. N° 18.643.424) al cargo de Jefa de Departamento Emprendimientos Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Acción Social, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1581/98 y confirmada por Decreto N° 117/99, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1102

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-N° 223.510/00.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, señor Carlos Mario **SORIA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.653.334), en el período comprendido entre las fechas 1° de Marzo de 1977 al 28 de Octubre de 1982, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, lo han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b), de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1103

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-
Expediente MEOP-N° 400.910/01.-

ACEPTASE a partir del día 27 de Abril del año 2001, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el Arquitecto Daniel Omar **COPERTARI** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.503.266) quien fuera designado mediante Decreto N° 094/91, dentro de los alcances del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1104

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, a la señora Hebe Virginia **BUONOMO** (D.N.I. N° 10.831.166), quien fuera designada mediante Decreto N° 2471 de fecha 22 de Diciembre del año 2000.-

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS- N° 228.421/01.-

ELIMINASE a partir del 1° de Junio del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE**, Una Categoría (1) en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Único, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2001.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Junio del año 2001, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, a la señora Sonia Violeta **TORRES**, (L.C. N° 6.726.348) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-
Expediente CPS-N° 244.712/99 y adjunto CPS-N° 244.703/99 "V".-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XI", don Horacio Miguel **VILTE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.418), han sido desde el 8 de Febrero de 1982 al 31 de Agosto de 1983 como Guardia Reclamo - Categoría "4" - Establecimiento Captación Río Chico - Gerencia de Saneamiento, desde el 1° de Septiembre de 1983 al 2 de Noviembre de 1985 como Guardia Reclamo Especial - Categoría "6" Operaciones Area Río Gallegos - Gerencia de Saneamiento, desde el 3 de Noviembre de 1985 al 10 de Diciembre de 1991 como Oficial de 1° (Guardia Móvil) - Clase "XI" - Operaciones Area Río Gallegos - Gerencia de Saneamiento, desde el día 11 de Diciembre de 1991 hasta el día de la fecha como Oficial de 1° (Guardia Móvil) Clase "XI" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2001.-

REASUMIR, por el suscrito a partir del día 17 de Mayo del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

18 de Mayo del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 1110

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 18 de Mayo de 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1111

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.018/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por la agente Griselda Ester **VIVAR** (D.N.I. N° 6.726.353) Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2001.-
Expediente MG-N° 564.611/01.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2001.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2001, en el cargo de Jefa de División de la Seccional N° 2974 del Registro Civil de la localidad de Cañadón Seco dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría del Ministerio de Gobierno, a la señora Gloria Isabel **MANRIQUEZ CONTRERAS** (D.N.I. N° 18.738.571), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en sus funciones.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2001.-
Expediente MEOP-N° 400.696/01.-

RECONOCER como deuda de Legítimo Abono y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero a favor de la firma **JORGE RUIZ & ASOCIADOS** del señor Jorge **RUIZ**, con domicilio en la calle Pellegrini N° 301 de esta ciudad capital - Proveedor N° 172, la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)** por alquiler de dos (2) equipos fotocopioadores Marca Minolta modelo EP-5320 y EP-4211, ubicados en la Dirección Provincial de Minería y en la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos dependientes de la Secretaría de Estado de la Producción, durante el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2000.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General el gasto que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)**.-

AFECTAR el monto consignado precedentemente al Ejercicio 2001, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 21 de Mayo del año 2001, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 1116

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2001.-

ENCOMIENDASE, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a partir del día 21 de Mayo de 2001, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.611/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a favor del señor Segundo

Antonio **BARRA** (D.N.I. N° 16.481.583) de la localidad de Caleta Olivia, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de equipamiento para la radio F.M. Inolvidable que posee, debido a que en un siniestro se perdiera en su totalidad.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Segundo Antonio **BARRA** (D.N.I. N° 16.481.583) de la localidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1124

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-N° 227.821/01.-

DESIGNASE INTERINAMENTE, de acuerdo lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 1° de Marzo del año 2001, en el cargo de Jefe del Departamento Médico del Hospital Regional de Río Gallegos, al agente de Planta Contratada - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA Ley N° 1795, Doctor Horacio **SOLOAGA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.354.373).-

DECRETO N° 1128

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-N° 225.100/00.-

RECONOCASE los servicios efectivamente cumplido y percibidos por el señor Jorge Alberto **REY** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.763.576) quien se desempeñó como Técnico en Prevención de Adicciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, desde el día 1° de Enero al 30 de Abril del 2001, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales.-

AFECTASE el monto total de **PESOS CINCO MIL TRES CONNOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.003,96)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0598

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.368/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION CONJUNTO OCHO DUPLEX EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION CONJUNTO OCHO DUPLEX EN PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Agosto de 2.001, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto Deseado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Julio de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00.-), para consultas se deberá dirigir a la Dirección General de Programas Habitacionales ubicada en calle Roca N° 1651 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0599

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.473/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 24 de Agosto de 2.001, a las 11,00 hs. en Sede IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de nuestra Ciudad Capital.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 25 de Julio de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), para consultas se deberá dirigir a la Dirección General de Programas Habitacionales ubicada en calle Roca N° 1651 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0849

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2001.-
Expediente IDUV N° 040.734/70/99.-

ADJUDICAR en Venta una (1) Unidad Habitacional del Plan: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose la ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad de pago contado establecida en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con el Adjudicatario indicado en el Anexo I de la presente.-

POR Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al Depósito que en concepto de Ahorro Previo, Anticipo y Financiamiento por Crédito del Banco Francés S.A., se efectúe en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A., por cancelación de la Unidad Habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

ANEXO I

ADJUDICATARIOS PLAN:
"148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO INMUEBLE

COPERTARI, DANIEL DNI N° 12.503.266 Parc. 10 - Mz.
239 A.-

RESOLUCION N° 1353

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.157/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 15/2.000, tendiente a contratar la Obra "44 VIVIENDAS SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las empresas oferentes las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 1354

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.255/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 25/2.000, tendiente a contratar la Obra "EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las empresas oferentes las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 1372

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV-N° 044.490/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales

de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES N° 53 EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Agosto de 2.001, a las 11,00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 01 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-5

RESOLUCION N° 1373

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV-N° 044.473/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 11/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 11/2.001
"44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 11/2.001, PARA EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SEDE DE IDUV SITA EN DON BOSCO N° 369 DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1374

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV-N° 043.924/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 11 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 58/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 58/2.000
"30 VIVIENDAS CONVIVIR
EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 11

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 58/2.000, PARA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCION N° 1375

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
 Expediente IDUV-N° 043.925/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 14 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "16 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA FUERZA AEREA EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000
"16 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA FUERZA AEREA EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 14

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000, PARA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCION N° 1376

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
 Expediente IDUV-N° 043.831/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 12 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 65/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DE INFANTES N° 46 EN EL CHALTEN"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2.000
"EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DE INFANTES N° 46 EN EL CHALTEN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 12

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2.000, PARA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN.-

RESOLUCION N° 1377

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
 Expediente IDUV-N° 043.926/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 11 complementaria de la Documentación Técnica que rige el

Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.000
"PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 11

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.000, PARA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCION N° 1378

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
 Expediente IDUV-N° 043.927/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 11 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 75/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 75/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 75/2.000
"NATATORIO CUBIERTO EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 11

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 75/2.000, PARA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCION N° 1384

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2001.-
 Expediente IDUV-N° 044.205/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 73/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000
"NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000, PARA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.522-MEyOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 305-SPyAP-00, se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA, responsable del B/P Antonio Alvarez, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, al constatare diferencias entre la captura declarada en el Anexo V, correspondiente a la marea concretada entre las fechas 22 de Agosto al 10 de Octubre de 2000 y la descarga efectuada y certificada mediante Acta, origen del sumario;

Que por Disposición N° 087-SPyAP-01, se amplían los cargos por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00, Punto 4° Inc. A) que establece la duración de los lances de pesca en 30 minutos;

Que notificada fehacientemente la imputada no hace uso de su derecho a defensa, hallándose confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, queda probada fehacientemente la descarga de 2.390 Kg. de Langostino en más de lo procesado, como también la concreción de los lances de pesca de 60 minutos durante toda la marea;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 162-AL-SPyAP-01, procede la aplicación de sanción multable a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a), Ley 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, agravado por el desarrollo de la actividad de manera irresponsable al infringir la Disposición N° 139-SPyAP-00 citada;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo al Registro de infractores y al Art. 23° del Decreto N° 1875/90, la presente falta corresponde a la Segunda Reincidencia; toda vez que la imputada fue sancionada por Disposiciones Nros. 073 y 080-SPyAP-99;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo, ordenado por Disposición N° 305-SPyAP-00 y su ampliatoria N° 087-SPyAP-01, a la Empresa CONARPESA, responsable del buque pesquero ANTONIO ALVAREZ, Mat. N° 1429, tipo congelador, hallándose probada las infracciones al Art. 6° del Decreto 1875/90 y Disposición N° 139-SPyAP-00, Art. 4° Inc. a), con fecha 22 de Agosto al 10 de Octubre de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa CONARPESA, con multa de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.602,15), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90 y, con más la suma de PESOS DOS MIL

CIENTO VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.120,43), correspondiente a la segunda reincidencia, de acuerdo a los Arts. 21º y 23º del Decreto citado, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa CONARPESA, por la suma de PESOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18,80), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa CONARPESA, en su domicilio de Zona Portuaria Puerto Caleta Paula de Caleta Olivia, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente, se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido, por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION Nº 147

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 415.880-MEyOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 033-SPyAP-2001 y su modificatoria Nº 058-SPyAP-01, se inició sumario administrativo a los Sres. Cardoso Pedro Raúl (D.N.I. Nº 12.664.422), Macias Hugo (D.N.I. Nº 16.029.615) conforme Actas de Constatación labradas con fecha 29 de Noviembre de 2000 en el Paraje denominado "Lago del Desierto", en el que fueran detectado pescando sin permiso habilitante y con elementos prohibidos;

Que notificados fehacientemente los imputados (fs. 23 y 26), y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se los halla confeso en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 175-AL-SPyAP-2000, se halla incurso a los imputados en el Art. 57º Inc 1) Punto 1.1 y Punto 1.3, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

DISPONE:

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 033-SPyAP-2000 y su modificatoria 058-SPyAP-01, a los Señores Cardoso Pedro Raúl (D.N.I. Nº 12.664.422), Macias Hugo (D.N.I. Nº 16.029.615) hallándose probada la infracción imputada por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a los Sres. Pedro Raúl Cardoso y Macias Hugo con multa a cada uno de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72), por hallarse incursos en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.1 y multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por hallarse incursos en el Art. 57º Inc 1) Punto 1.3, del Decreto Nº 195/83.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. Pedro Raúl Cardoso en su domicilio de Avda. San Martín S/N y Sr. Macias Hugo en calle Madsen S/N, de la Localidad de El Chaltén, que contarán con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas, a la orden del Fondo Provincial de Pesca, Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72º del Decreto 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Tailladé, Secretaría Nº 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T.SAT S.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L.); Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A.; Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A.; SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.); Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; que con fecha 18 de Mayo de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 13 de Febrero de 2002 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, 6 de Junio de 2001.-

Dr. FERNANDO J. PERILLO

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber por tres días en el Boletín Oficial Provincial y tres días en el Diario Tiempo de Santa Cruz, que en autos caratulados, "GUEKGUEZIAN CARLOS C/FONTI LILIANA Z. S/EJECUTIVO" (Exp. Nº G-19.163/2000), el martillero Público Raúl De Antoni rematará el día **Miércoles 8 del mes de Agosto del año 2001, a las 12 horas, en calle Independencia Nº 1360, Oficina 2, de Caleta Olivia**, el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT UNO SCR, MODELO 1994, TIPO SEDAN 2 PUERTAS, COLOR AZUL, AÑO 1994, MOTOR MARCA FIAT NUMERO 159-A3-0388096576, CHASIS MARCA FIAT NUMERO 8AS14600-P-5086474, DOMINIO TVG-590. El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor, 10% del precio en concepto de seña, el resto sujeto a la judicial aprobación de la subasta, 10% de comisión martillero y sellado de ley a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento notificar conforme los alcances Art. 134 Cod. Proc., horarios de visitas del bien concertarlas al teléfono 154008742. Caleta Olivia,

Provincia de Santa Cruz, 23 días del mes de Julio de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Rfo Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "**Fisco Provincial, c/Vega Oscar Alberto, s/ejecución hipotecaria**" (Expte. F-7.266/96), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 11 de Agosto de 2001, a las 17:30 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Rfo Gallegos, el 49,995 % del inmueble ubicado en Avenida San Martín N° 206, individualizado como mz. 165 - Parcela 1 a - Solar B - Departamento I - Güer Aike.- Se trata de una vivienda de material ligero de seis ambientes sobre un terreno de 161 m2, (un cuadrado de 13 mts. de frente por 13 mts. de contrafrente); los pisos son de madera recubiertos con flexiplast a excepción de los dormitorios. Cuenta con un living que ocupa todo el frente de la vivienda hasta los tres metros de fondo, mediante un pasillo se comunica con los tres dormitorios y la cocina. Los dormitorios poseen piso de madera, dos de ellos de 9 m2 y el dormitorio principal de 3 m. x 4 m. La cocina equipada con estufa a gas, bajomesada y pileta con agua corriente; un baño completo con azulejos de 1,50 m. y piso de baldosas. El inmueble está dotado de instalaciones de agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas. La superficie total de la vivienda es de 81 m2 aproximadamente. En muy buen estado en general. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra alquilado a una familia bajo contrato desde Mayo del 2001 hasta Mayo del 2003 por un importe de \$ 450.- **BASE:** \$ 1.169.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO:** 1%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Rfo Gallegos, \$ 261,53 (al 22-06-01) por refinanciación y tasa barrido, limpieza y conservación.- S.P.S.E.: sin deuda (al 22-06-01).- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 3% de comisión y el 1% de sellado y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 9 y 10 de Agosto de 17 a 18 hs. Consultas al 15634920.-

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2001.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. Horacio Raúl TODARO** en autos caratulados: "**TODARO, HORACIO RAUL S/SUCESION AB-TESTATO**" (Expte. N° T-8147/99). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "**GALLARDO AUGUSTO C/MUÑOZ VIUDA DE MIGUEZ IRMA S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", EXPTE. **G-14.141/94**, QUE EL MARTILLERO PUBLICO JUAN LORENZO ALONSO REMATARA EL DIA 08 DE AGOSTO DEL 2001 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN AVDA. LISANDRO DE LA TORRE N° 103 DE RIO GALLEGOS, **LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA (33%) SOBRE EL ESTABLECIMIENTO GANADERO DENOMINADO ESTANCIA "LA MARTINA", INDIVIDUALIZADO COMO PARTE CENTRO NORTE-SUR, LOTE 46 BIS Y PARTE CENTRO NORTE-SUR, LOTE 2, MATRICULA 60 Y 61 DEL DEPARTAMENTO III (LAGO ARGENTINO), PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- SE TRATA DE UN ESTABLECIMIENTO RURAL, UBICADO A 70 KMS. DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE.- EL MISMO TIENE UNA SUPERFICIE DE 13.564 HAS. Y SE ENCUENTRA OCUPADO AL**

MOMENTO DE REALIZARSE LA CONSTATAcion POR EL SEÑOR OPORTO ANDRÉS BUSIC.- CONSTA DE UNA CASA PRINCIPAL DE MATERIAL SOLIDO CON TECHO DE CHAPA Y MADERA. SIN VERIFICAR POR ENCONTRARSE CERRADA CON LLAVE, UNA CASA DE PEONES DE MATERIAL SOLIDO EN REGULAR ESTADO; UN GALPON DE ESQUILA DE MATERIAL SOLIDO, CON INSTALACIONES PARA SEIS GUIAS EN BUEN ESTADO; UN GALLINERO DE MATERIAL SOLIDO, UNA CABALLERIZA DE MATERIAL SOLIDO CON GALPON ANEXO, CARBONERA, TODO EN REGULAR ESTADO; BAÑO PARA OVEJAS DESTRUIDO; ALAMBRADOS EN GENERAL EN MAL ESTADO.- SECCION CHACRA DE MIGUEZ CONSTA DE UNA VIVIENDA DE MATERIAL SOLIDO, TECHO DE CHAPA Y MADERA EN BUEN ESTADO, CIELORRASO EN MAL ESTADO; UNA CABALLERIZA EN REGULAR ESTADO; UNA CASA DE MADERA Y HIERRO, CON ENTORNO DE ARBOLES FRUTALES Y ALAMOS.- **DEUDAS:** A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS \$ 394,24 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100) AL 06/03/01.- **PRECIO DE BASE: \$ 24.828,71 (PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 71/100).**- AUTORIZASE AL MARTILLERO DESIGNADO PARA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS DE LA HORA FIJADA PARA LA SUBASTA Y NO EXISTIENDO POSTORES DISPONGA UNA NUEVA SUBASTA EN ESE MISMO ACTO CON UNA REDUCCION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) Y SI TAMPOCO EXISTIERAN POSTORES, SE ORDENARA LA VENTA "**SIN BASE**" Y SE ADJUDICARA AL "**MEJOR POSTOR**".- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL INMUEBLE EMBARGADO, EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA, A COMPENSAR LA DEUDA EXISTENTE EN AUTOS, EXIMIENDOLA DEL PAGO DEL PRECIO QUE SE OBTENGA EN EL REMATE, A EXCEPCION DE LA COMISION DEL MARTILLERO.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE A PARTIR DEL DIA 1° DE AGOSTO DEL 2001.- EN FECHA Y HORARIO LIBRE, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-

422684.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Haydeé Saldivia Saldivia, en los autos caratulados "SALDIVIA SALDIVIA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-17.979/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Junta de Clasificación de E.G.B. NOTIFICA a la docente Marina Aida DI GIACOMO, D.N.I. N° 12.035.533, con último domicilio conocido en calle 24 N° 895 de la localidad de El Calafate, el Dictamen N° 009/01 recaído en las actuaciones caratuladas EXPTE. N° 697.617/2001 "RECURSO A PUNTAJE ASIGNADO EN EL LISTADO INT. Y SUPL./01 DE E.G.B. E IMPUGNACION DE DESIGNACIONES EN EL ACTO PUBLICO DE FECHA 02-03-01", que en sus partes pertinentes dice: "RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR TODO ELLO LA JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION GENERAL BASICA DICTAMINA: ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Reclamo presentado por la docente MARINA AIDA DI GIACOMO, D.N.I. N° 12.035.533, Maestra de Grado suplente de la Escuela E.G.B. N° 9 de la localidad de El Calafate.- ARTICULO 2°: SOLICITAR a la Supervisión Pedagógica del Establecimiento, NOTIFIQUE a la docente del Dictamen.- ...FIRMADO: ROSA DEL CARMEN GUEVARA, ROSA FLORENCIA MORA DOLDAN Y RAMON RAFAEL SEGURA".-

RIO GALLEGOS, 27 DE JULIO DE 2001.-

FLORENCIA MORA DOLDAN

Vocal Electo

Junta de Clasificación
de E.G.B**Prof. ROSA DEL C. GUEVARA**

Vocal Ejecutivo

Junta de Clasificación
de E.G.B

P-3

EDICTO

Guillermo PALACIOS, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 6 de Santa Cruz, con domicilio en Av. Independencia N° 1076 de Caleta Olivia, publicita que: Por Escritura Pública N° 140 del 24/07/2001, pasada al Folio N° 255 del Protocolo a su cargo, se protocolizó el Acta de "SAN JOSE" S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 19/02/1992, bajo el N° 15, Folio 146/153 del Libro de Sociedades Anónimas, Tomo I, Reg. Público de Comercio

dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil y Comercial con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, mediante la cual queda asentado el cambio de autoridades y cambio de domicilio de la Sociedad; quedando el nuevo directorio integrado por: **PRESIDENTE:** Luis Rubén MIGLIARO. **VICEPRESIDENTE:** Irma Beatriz PEREZ. **SECRETARIA:** Rosa Viviana DAENS. **DIRECTOR SUPLENTE:** María Isabel QUELIN. Asimismo por Acta de Directorio N° 50 del 21/06/2001 el Directorio de la Sociedad ha decidido cambiar la sede y/o domicilio de la Sociedad a la calle Pedro Pablo ORTEGA N° 3.115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Cambio aprobado por forma unánime en la Asamblea General Extraordinaria.-

CALETA OLIVIA, de Julio de 2001.-

GUILLERMO PALACIOS

Escribano Público

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Alfredo E. López, Secretaría N° DOS a mi cargo, en los autos caratulados **NUÑEZ CLARA LUZ S/SUCESION AB INTESTATO** (Expte. N-18.745/01) se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días a los efectos que tomen la intervención que les corresponda.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sureño.-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Alfredo Eugenio LOPEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de José Abraham AGUILAR a los fines que, dentro de dicho plazo, hagan valer sus derechos en los autos caratulados "BALLESTEROS, Viola del Tránsito S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. B-17.854/00. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

**RESOLUCION
SINTETIZADA****I.D.U.V.****RESOLUCION N° 1383**RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV N° 044.409/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas

Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 07/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 5 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 07/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 5 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto de 2.001, a las 11,00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 03 de Agosto de 2.001, siendo el valor de los mismos de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00.-)**.

LICITACIONES**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 25/2001.-
CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA N° 15 "PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE AGOSTO DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO
PROVINCIAL**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/2.001.-

EXPEDIENTE N° 496.655/01.-

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜE Y UNIDAD DE GESTION HIDRICA EN PUERTO SANTA CRUZ".-

FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre del 2.001.-

HORA: 15 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Calle Avellaneda y El Cano N° 801 - Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Dirección Administración, Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo N° 277 - 1° Piso Capital Federal.-

P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

TERMINACION CONJUNTO OCHO
DUPLEX en PUERTO DESEADO
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 390.000.- Plazo: 10 meses.-
Fecha de Apertura: 15/08/2001 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Deseado
Valor del Pliego: \$ 390.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/07/2.001
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

44 viviendas PROGRAMA CONVIVIR
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 10 meses.-
Fecha de Apertura: 24/08/2.001 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/07/2.001
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

56 Viviendas SECTOR 5 - Avda. Perón
en RIO GALLEGOS
PROGRAMA CONVIVIR
LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.- Plazo: 12 meses.-
Fecha de Apertura: 31/08/2.001 a las 11 Hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 1.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 03/08/2.001

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-5



"MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO
ANUNCIA"
EL LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 001/01

Cuyo objeto es la contratación mano de obra y materiales para ejecución 1100 Mts. extensión Red Gas.

Fecha de apertura de sobres: 31 de Agosto de 2.001

Hora de Apertura: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150 (ciento cincuenta)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261 - Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección Correo Electrónico: sosp1@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000).-

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3364

LEY

2584 - AUTORIZAR al Poder E.P., a transferir a la Municip. de Pico Truncado el dominio del inmueble ident. como parte Sur y parte Este de la legua a) y legua b) del lote 4 de la zona Cabo Blanco.-Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1580 - PROMULGASE, bajo el N° 2584 la Ley sanc. por la H.C.D., en Sesión Ord. del día 28-06-01.-
1112 - OTORGASE, un Adelanto de coparticipación a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de \$550.000.-
1118 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 893 de fecha 9-04-01.-
1119 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0856 de fecha 5-04-01.-
1120 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0854 de fecha 05-04-01.-
1121 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1125 de fecha 10-05-01.-
1122 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 859 de fecha 05-04-01.-
1123 - RECHAZAR, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Sañin Simunovic.-
1125 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 844 de fecha 05-04-01.-
1126 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0895 de fecha 9-04-01.-
1127 - RESCINDASE, el contrato de Locación de Servicios con Graciela Silva.-
1129 - RECONOZCANSE y ABONESE, los servicios prestados por Myriam García.-
1130 - RECONOZCANSE y APROPIESE, el importe de \$ 147,36 y Abonese \$ 105,34 a favor de Pedro Zalar.-Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1110 - 1111 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1117 - 1124 - 1128.- Págs. 5/6

RESOLUCIONES

0598-0599-0849-1353 - 1354 - 1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1384-I.D.U.V.-01.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

146-147-S.P. y A.P.-01.- Págs. 8/9

EDICTOS

CONCURSO PREV. VARIAS SOCIEDADES - GUEKGUEZIAN c/FONTI - SALDIVIA SALDIVIA - MARINA AIDA DI GIACOMO - SAN JOSE S.A. - CLARA NUÑEZ - BALLESTEROS - FISCO PROVINCIAL c/VEGA - TODARO - GALLARDO c/MUÑOZ.- Págs. 9/11

RESOLUCION

1383-IDUV-01.- Pág. 11

LICITACIONES

25-C.P.E.-01 - 001-C.A.P.-91 - 06-07-11-I.D.U.V.-01 - 01-M.P.D.-01.- Págs. 11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-